

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

**CONSEJO INSULAR DE MALLORCA****DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA****589**

*Resolución de modific. y corrección de errores de la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, 30 noviembre 2022, por la que se aprueba la conv. del proc. selec. de estabilización por el sist. excep. de conc. de méritos para cubrir las plazas de pers. funcionario de las escalas, subescalas, clases y categorías (o especialidades) de AG y AE de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y grupo AP derivada de la OPE extr. de los Ayuntamientos de Alcúdia, Algaida, Andratx, Artà, Binissalem, Búger, Capdepera, Consell, Esporles, Estellencs, Felanitx, Inca, Lloseta, Manacor, Pollença, Porreres, Puigpunyent, Santa María del Camí, Sa Pobla, Sencelles, S. Salines, S. Servera y Valldemossa*

Se publica la resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de 24 de enero de 2023, por delegación del Consejo Ejecutivo, según el Acuerdo de 28 de septiembre de 2022, BOIB núm. 128, de 1 de octubre de 2022, de conformidad con lo que dispone el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas:

**“Antecedentes**

1. En el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 158, de 6 de diciembre de 2022, se publicó la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de 30 de noviembre de 2022, por la que se aprueba la convocatoria del proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de las escalas, subescalas, clases y categorías (o especialidades) de administración general y especial de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y grupo AP derivada de la oferta pública de empleo extraordinaria de los Ayuntamientos de Alcúdia, Algaida, Andratx, Artà, Binissalem, Búger, Capdepera, Consell, Esporles, Estellencs, Felanitx, Inca, Lloseta, Manacor, Pollença, Porreres, Puigpunyent, Santa María del Camí, Sa Pobla, Sencelles, Ses Salines, Son Servera y Valldemossa.

2. En esta resolución se han detectado errores y también es necesario modificar determinados aspectos que se indican a continuación:

a. En el anexo I, relativo a las plazas que se convocan del Ayuntamiento de Capdepera, se ha advertido que la plaza denominada "Ingeniero" se ha obviado el requisito de Título de ingeniería industrial o grado universitario en ingeniería industrial más el máster universitario que habilite para ejercer la profesión, puesto que para las funciones del puesto de trabajo es más adecuado que la titulación en ingeniería sea industrial y no cualquier otra ingeniería; que a raíz de la modificación de la oferta pública para el año 2022, ordinaria y extraordinaria de la plantilla del ayuntamiento de Capdepera (BOIB Núm. 166, de 22 de diciembre de 2022), se ha añadido una nueva plaza proveniente de la oferta ordinaria clasificada como: "Grupo C1. Escala Administración General. Subescala Administrativa. Denominación: ADMINISTRATIVA COORDINADORA DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO. Número de vacantes: UNA, por reunir los requisitos de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

b. En el anexo I, relativo a las plazas que se convocan del Ayuntamiento de Esporles, se ha advertido que la jornada a tiempo parcial del 57,10% corresponde sólo a una plaza de "auxiliar administrativo-iva" y la jornada completa corresponde a la plaza de "auxiliar de biblioteca" ya las otras dos plazas de "auxiliar administrativo-iva", de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo.

c. En el anexo I, relativo a las plazas que se convocan del Ayuntamiento de Estellencs se ha suprimido el requisito de "certificado negativo de delitos de naturaleza sexual" de la plaza de "Operario-a de acometidas múltiples/peón" debido a que de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo en este puesto de trabajo no es necesario tratar con menores.

d. En el anexo I, relativo a las plazas que se convocan del Ayuntamiento de Lloseta, se han añadido dos plazas de auxiliar administrativo-iva provenientes de una plaza del sistema de concurso oposición de personal funcionario, porque reúne los requisitos de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y la otra plaza del sistema de concurso de méritos de personal laboral, de acuerdo con la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Lloseta de día 27 de junio de 2022 (BOIB núm. 84, de 28 de junio de 2022).

**Fundamentos de derecho**

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

2. Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad.
3. Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears.
4. Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Capdepera de 21 de diciembre de 2022, de aprobación de la modificación de la oferta pública para el año 2022, ordinaria y extraordinaria de la plantilla del Ayuntamiento de Capdepera (BOIB núm. 68, de 26 de mayo de 2022, rectificada en el BOIB núm. 166, de 22 de diciembre de 2022).
5. Decreto 2021-0874 de aprobación de la oferta pública de empleo del Ayuntamiento de Lloseta, para el año 2021(BOIB núm. 176, de 25 de diciembre de 2021; rectificada en el BOIB núm. 125, de 24 de septiembre de 2022, rectificada en el BOIB Núm. 6, 14 de enero de 2023).
6. Aprobación modificación de la Relación Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Lloseta de día 27 de junio de 2022 (BOIB Núm. 84, de 28 de junio de 2022).
7. Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Esporles núm. 311, de fecha 20 de mayo de 2022, de aprobación de la oferta de empleo público para la estabilización de la ocupación temporal (BOIB núm. 67, de 24 de mayo de 2022; rectificada en el BOIB núm. 120, de 13 de septiembre de 2022).
8. Declaración de alcaldía de las condiciones y puestos de trabajo para el proceso de estabilización del Ayuntamiento de Esporles de día 21 de septiembre de 2022; rectificada el día 19 de octubre de 2022
9. Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Estellencs de 20 de mayo de 2022, de aprobación de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal (BOIB núm. 67, de 24 de mayo de 2022).
10. Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la violencia.

Por todo lo expuesto, el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el Acuerdo del Consejo Ejecutivo de 28 de septiembre de 2022, de delegación de determinadas atribuciones del Consejo Ejecutivo en el consejero ejecutivo o consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública, en materia de personal (BOIB núm. 128, de 1 de octubre de 2022), en relación con el artículo 28.1.e) de la ley 4/2022, de 28 de junio, de Consejos Insulares, dicta la siguiente,

### RESOLUCIÓN

1. Rectificar los errores y modificar la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, de 30 de noviembre de 2022, por la que se aprueba la convocatoria del proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de las escalas, subescalas, clases y categorías (o especialidades) de administración general y especial de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y grupo AP derivada de la oferta de empleo público extraordinario de los Ayuntamientos de Alcúdia, Algaida, Andratx, Artà, Binissalem, Búger, Capdepera, Consell, Esporles, Estellencs, Felanitx, Inca, Lloseta, Manacor, Pollença, Porreres, Puigpunyent, Santa María del Camí, Sa Pobla, Sencelles, Ses Salines, Son Servera y Valldemossa.

–En el anexo I, donde dice:

#### «1.2 Subgrupo A1, Administración especial

(...)

Ayuntamiento de Capdepera	Ingeniero-a	Técnica /Superior	1	Título de ingeniería o grado universitario ingeniería más el máster universitario que habilite para ejercer la profesión		B2
---------------------------	-------------	-------------------	---	--	--	----

»Debe decir:

#### «1.2 Subgrupo A1, Administración especial

(...)

Ayuntamiento de Capdepera	Ingeniero-a	Técnica /Superior	1	Título de ingeniería industrial o grado universitario en ingeniería industrial más el máster universitario que habilite para ejercer la profesión		B2
---------------------------	-------------	-------------------	---	---	--	----



**Donde dice:**

**«1.6 Grupo C2, Administración general, Subescala auxiliar**

(...)

Ayuntamiento de Esporles	Auxiliar administrativo –va	3	Título de graduado en ESO o equivalente		B2
Ayuntamiento de Esporles	Auxiliar de biblioteca (57,10% tiempo parcial)	1	Título de graduado en ESO o equivalente		B2

(...)

Ayuntamiento de Lloseta	Auxiliar administrativo –va	1	Título de graduado en ESO o equivalente		B2
-------------------------	-----------------------------	---	---	--	----

»

**Debe decir:**

**«1.6 Grupo C2, Administración general, Subescala auxiliar**

(...)

Ayuntamiento de Esporles	Auxiliar administrativo –a	2	Título de graduado en ESO o equivalente		B2
Ayuntamiento de Esporles	Auxiliar administrativo –a (57,10% tiempo parcial)	1	Título de graduado en ESO o equivalente		B2
Ayuntamiento de Esporles	Auxiliar de biblioteca	1	Título de graduado en ESO o equivalente		B2

(...)

Ayuntamiento de Lloseta	Auxiliar administrativo –va	3	Título de graduado en ESO o equivalente		B2
-------------------------	-----------------------------	---	---	--	----

»

**Y donde dice:**

**«1.9 Grupo AP, Administración especial**

(..)

Ayuntamiento de Estellencs	Operario-a de acometidas múltiples/peón	Servicios Especiales	1	No es necesario estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo vigente	Carné conducir B Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual	B1
----------------------------	---	----------------------	---	--	---	----

»

**Debe decir:**

**«1.9 Grupo AP, Administración especial**

(..)

Ayuntamiento de Estellencs	Operario-a de acometidas múltiples/peón	Servicios Especiales	1	No es necesario estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo vigente	Carné conducir B	B1
----------------------------	---	----------------------	---	--	------------------	----

»





–Añadir el siguiente registro:

**1.4 Grupo C1, Administración general, Subescala administrativa**

Ayuntamiento de Capdepera	Administrativo-a coordinador-a de la oficina de atención al ciudadano	1	Título de bachiller o técnico o equivalente		C1
---------------------------	---	---	---	--	----

2. Otorgar un nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado para las personas interesadas que quieran participar en las plazas de:

"Administrativo-a coordinador-a de la oficina de atención al ciudadano" del Ayuntamiento de Capdepera y;

"Auxiliar administrativo –a (57,10% tiempo parcial)" del Ayuntamiento de Esporles.

3. Otorgar un nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado para las personas interesadas que quieran participar en las plazas de:

"Ingeniero" del Ayuntamiento de Capdepera,

"Auxiliar de biblioteca" del ayuntamiento de Esporles; y

"Operario-a de acometidas múltiples/peón" del Ayuntamiento de Estellencs.

Las personas que presentaron la solicitud en el primer plazo tendrán que presentar una nueva solicitud y abonar la tasa correspondiente y podrán pedir la devolución de la tasa abonada con la solicitud ya presentada.

4. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, y su anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

**Interposición de recursos**

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con lo que prevé el artículo 66.2 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, y los artículos 12 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Palma, en fecha de la firma electrónica: (24 de enero de 2023)

**El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública**  
Josep Lluís Colom Martínez

